



PROCESO	VERBAL.
DEMANDANTE	ANGELA MARIA ROJAS ROZO Y OTROS.
DEMANDADO	ISAGEN S.A. E.S.P., GRUPO ICT II S.A.S.
RADICADO	2022-00199-00

Pasa al Despacho de la Señora Jueza para proveer.
Bucaramanga, 2 de diciembre de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Procede este Despacho judicial a proferir las siguientes actuaciones:

1.- RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO PRADA DIAZ, identificado con la C.C. No. 5.975.209 y T.P. No. 55.365 del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandado **GRUPO ICT II S.A.S.**, en los términos en que le fue conferido el poder visible en el numeral 14 del cuaderno principal del expediente digital.

2.- REQUERIR a la demandada **ISAGEN S.A. E.S.P.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por estados, allegue el mandato o poder conferido a su apoderada judicial, toda vez que revisada la documentación allegada con la contestación de la demanda, la excepción previa y el llamamiento en garantía, dicho poder no fue adjuntado.

Lo anterior para efectos de tener en cuenta la contestación de la demanda, la excepción previa y el llamamiento en garantía, dentro del término de ley.

Una vez se acredite el mandato conferido, se procederá a realizarse el correspondiente pronunciamiento frente al llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL.
Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Teléfono celular 3161155736

Oficina 314

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



OMAR GIOVANNI VALDERRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79f0dda702ef6c10ad83a756e0caa309d1d7d3fbb5848f2c4fe9e558c72771e**

Documento generado en 02/12/2022 10:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>